

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, EN LO SUCESIVO "LA IES", REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ ANTONIO RUZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DRA. ARLENE ROSA GUEVARA BELLO, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE DERECHO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- En 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (**PROADU**), tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciaran el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior (**IES**) y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizaran alguna función relevante para este subsector. Es a partir del año 2009 que el **PROADU** cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (**PADES**), en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

II.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su objetivo 3.2, Estrategia 3.2.3, tiene como objeto impulsar un México con Educación de Calidad, a fin de garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo y crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, para incrementar de manera sostenida la cobertura en educación superior e impulsar la diversificación de la oferta educativa en la educación superior, de conformidad con los requerimientos del desarrollo local, estatal y regional; así como fomentar la creación de nuevas opciones educativas, a la vanguardia del conocimiento científico y tecnológico.

III.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en sus Objetivos 2, 3, 4, 5 y 6 tiene como finalidad fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior a fin de que se contribuya al desarrollo de México, asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, promover y difundir el arte como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral, impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad de conocimiento.

IV.- Para el Ejercicio Fiscal 2016, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, se destinarán recursos para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (**PADES**) 2016, para lo cual la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", publicó el 29 de enero de 2016 en su página electrónica, los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016**.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado B, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: **11-511-2-5-03-00-005-U080-43401-1-1-9**.

I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

### II.- De "LA IES":

II.1.- Que se constituye como una corporación pública, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Constitutiva, publicada en el Decreto No.143, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, el día 13 de junio de 1967, modificada en el Decreto No. 262, publicado por el mismo órgano informativo el día 15 de noviembre de 2012.

II.2.- Que de acuerdo con su Ley Constitutiva, tiene los siguientes fines: a) Impartir la enseñanza técnico-científica de las profesiones o carreras que sean útiles a la colectividad, incluyendo las de utilidad específica para el Municipio y el Estado; b) Impartir educación técnica, media superior y superior incluyendo posgrados; c) Establecer los planes de enseñanza de modo que el estudio se haga por grados; d) Establecer los requisitos necesarios para el ingreso a la institución y sus dependencias; las diversas etapas de los estudios; los títulos o denominaciones de cada una de las enseñanzas y los requisitos para la terminación de cada una de las profesiones; e) Fijar los planes pedagógicos y los sistemas más adecuados para la enseñanza tomando en cuenta siempre la perfectibilidad de la misma; f) Establecer y regular especialmente la preparación que se imparta en los institutos y laboratorios de investigación científica; g) Fomentar las investigaciones en el marco de las ciencias culturales y naturales, procurando proyectarlas sobre los problemas

más importantes del Municipio, el Estado y la Nación; h) Fomentar y mantener relaciones con otras universidades del país y del extranjero, especialmente la Universidad Autónoma de Campeche, procurando el mayor intercambio posible para orientar sus trabajos de investigación; i) Llevar a cabo actividades de educación continua que permitan a los estudiantes egresados o cualquier profesional interesado, obtener conocimientos actualizados en las diversas áreas o disciplinas de la ciencia, el arte y la tecnología, contribuyendo al desarrollo de la generación y aplicación del conocimiento; j) Certificar estudios, discernir grados y otorgar títulos de las profesiones que en ella se enseñen, así como los diplomas que acrediten la enseñanza artística y de oficios que impartan las instituciones respectivas y demás documentos similares; k) Otorgar validez a los estudios hechos en otras instituciones de enseñanza, locales, nacionales y extranjeras, para efectos de ingreso a sus planteles de enseñanza media y superior; l) Convenir con las demás universidades del país sobre las normas o modalidades científicas o técnicas que deban darse a alguna actividad, programa o profesión universitaria; ll) Promover programas de extensión cultural, especialmente para lograr la difusión de la ciencia, la técnica y las manifestaciones artísticas; m) Procurar la formación integral de los universitarios, promoviendo el deporte y la cultura en general; n) Vincular el quehacer universitario con el sector productivo a través de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico que permitan articular los programas académicos con la industria, el comercio y el sector social, ofreciendo los servicios de capacitación, educación continua, asesoría, asistencia técnica, estudios y análisis especializados e ingeniería en general, desarrollo de investigación, desarrollo de tecnología aplicada y servicios diversos; ñ) Perseguir cualquiera otra finalidad similar a las anteriores.

II.3.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 33° de su Ley Constitutiva.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de "LA SEP", para llevar a cabo el desarrollo del proyecto referido en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016**.

II.5.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UAC670613393.

II.6.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Calle 56 No. 4, Avenida Concordia, Colonia Benito Juárez, C.P. 24180, en Ciudad del Carmen, Estado de Campeche

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales “**LA SEP**”, proporcionará apoyo financiero a “**LA IES**”, con el fin de que lleve a cabo de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016**, el desarrollo del proyecto que se indica en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.-** “**LA SEP**”, en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, a apoyar a “**LA IES**” con la cantidad de **\$615,000.00 (Seiscientos quince mil pesos 00/100 M.N.)**, que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del recibo oficial correspondiente.

Las partes acuerdan que, en caso de que “**LA SEP**” no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

**TERCERA.-** “**LA IES**”, en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de “**LA SEP**”, a efecto de diferenciar su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a los requisitos para la presentación de proyectos establecidos en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016**;

b).- Aplicar los recursos que reciba de “**LA SEP**” exclusivamente al desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo de Ejecución**, y a conservar en su poder la documentación original e información que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente al cumplimiento de este convenio;

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que reciba de “**LA SEP**”, junto con los recursos que generen, que no hayan sido utilizados en el periodo de duración del proyecto conforme a lo establecido en la cláusula novena del presente convenio, en la forma y plazo que prevean las disposiciones aplicables;

d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de “**LA SEP**”, un informe académico sobre el desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo de Ejecución**, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de “**LA SEP**”, en los formatos establecidos para tal fin, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días hábiles posteriores al término de cada proyecto, así como aquellos informes que durante la vigencia de este convenio le requiera la Dirección General de Educación Superior Universitaria;

e).- Facilitar la fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

f).- Incorporar en su página electrónica o cualquier otro medio, la información relacionada con el desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo de Ejecución** y sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.

**CUARTA.-** “LA SEP” y “LA IES” acuerdan que los responsables de la ejecución y seguimiento del objeto de este convenio, serán por parte de “LA SEP”, el Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria o el servidor público que para dichos efectos designe por escrito el mismo; y por parte de “LA IES”, el área designada como “Unidad Ejecutora” en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

**QUINTA.-** “LA SEP” y “LA IES” acuerdan que en caso de que para la debida ejecución del proyecto a que se refiere el **Anexo de Ejecución** del presente convenio, se requiera la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la contratación de servicios de cualquier naturaleza, “LA IES” se obliga a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal y de sus respectivos reglamentos.

**SEXTA.-** “LA IES” se obliga a compartir con “LA SEP”, los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: ***“Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria”***, así como el número del presente instrumento.

**SÉPTIMA.-** Los resultados académicos autorizados como productos entregables descritos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá “LA IES” a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de “LA SEP”.

**OCTAVA.-** “LA SEP” y “LA IES” acuerdan que, en caso de que “LA SEP” considere apoyar a “LA IES” para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo de Ejecución**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes de “LA SEP” y de “LA IES”, mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

**NOVENA.-** La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 2017, en el entendido de que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

**DÉCIMA.-** El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación por escrito que realice cualquiera de las partes con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este caso, “LA SEP” y “LA IES” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA PRIMERA.-** “LA SEP” y “LA IES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su

interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **22 de abril de 2016**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"

**Dr. Salvador Jara Guerrero**  
Subsecretario de Educación Superior

  
**Dr. José Antonio Ruz Hernández**  
Rector

**Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez**  
Director General de Educación Superior  
Universitaria

  
**Dra. Arlene Rosa Guevara Bello**  
Directora de la Facultad de Derecho

**ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2016, CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2016.**

**Número de proyecto:** 2016-01-A2-04-002-079

**“LA SEP”** proporcionará a **“LA IES”** como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de **\$615,000.00 (Seiscientos quince mil pesos 00/100 M.N.)**.

**Unidad Ejecutora:** Facultad de Derecho

**Tema:** Fomento a la calidad de la educación y la actualización académica

**Subtema:** Proyectos dirigidos a realizar seminarios, reuniones, congresos, talleres, simposia, conferencias y cursos, cuya temática propicie la calidad, así como apoyar la participación en esas actividades del personal académico de las IES

**Nombre del proyecto:** Congreso Internacional sobre la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio

**Nombre del responsable del proyecto:** Dra. Arlene Rosa Guevara Bello

**Duración del proyecto:** Cinco meses

**Objetivos:**

1. El proyecto tiene como objetivo principal, capacitar a los alumnos, a los operadores del sistema de justicia penal y sensibilizar a nuestra sociedad en el Municipio de Ciudad del Carmen, del Estado de Campeche, en el porqué de la reforma que permite el cambio de sistema penal, sus ventajas y desventajas, y que se espera de cada uno de ellos cuando se instaure el mismo en el año 2016 en nuestra circunscripción. Esto se logrará mediante el desarrollo del Primer Congreso Internacional en Derecho Procesal Penal para el Estado de Campeche, bajo lema principal de: Claves del Nuevo Proceso Penal Acusatorio.

Los objetivos secundarios que se pretenden alcanzar con el desarrollo del proyecto:

1. Conocer criterios y experiencias en temas clave del sistema acusatorio desde el punto del estudio de derecho comparado,
2. Compartir experiencias de sistemas de justicia con mayor tiempo de funcionamiento y práctica,
3. Difundir el nuevo sistema único de proceso penal para la República mexicana a implantarse en los estados sin excepción,
4. Crear el punto de encuentro entre estudiantes de derecho, profesores y profesionales en ejercicio,
5. Compilar los trabajos y criterios vertidos en el Congreso para que perduren y estén disponibles en bibliotecas para consulta posterior,
6. Distinguir a la Facultad de Derecho de la UNACAR en los trabajos de educación y fomento del sistema acusatorio

**Metas:**

- 1.1 La principal meta, pretendida, es cumplir, de forma subsidiaria, en la sensibilización de la sociedad carmelita en el sistema de justicia penal adversarial, fortalecer los programas de estudio de la facultad de derecho en la materia Penal, a través de las experiencias e intercambio de conocimiento que tendrán los profesores de la academia penal con los panelistas y ponentes, sembrar en los operadores de justicia y abogados particulares el ánimo de seguirse capacitando en esta nueva forma de procurar e impartir justicia, y ante todo cumplir la universidad a través de la facultad con su misión de socializar el conocimiento científico social.

De igual manera desde el punto de vista académico nos permitirá como metas secundarias:

A) Desde el punto de vista cualitativo.

- Análisis y presentación de puntos clave del Código Nacional de Procedimientos Penales por una comunidad de académicos reconocidos,
- Intercambio de criterios entre académicos, alumnos, profesores, abogados y miembros de organizaciones operadoras del sistema de justicia,
- Crear el escenario y momento adecuado de oportunidad para establecer vínculos de relación académica entre las instituciones educativas y miembros de la academia,
- Permite la conformación de trabajos y opiniones en una memoria disponible para la difusión pública.

B) Desde el punto de vista cuantitativo.

- El Congreso permite el encuentro de alumnos, académicos y operadores jurídicos en un número de 350 personas,
- El entorno geográfico es clave para interesados de comunidades del Estado de Tabasco y Yucatán; aunque posible para Estados como Quintana Roo y Chiapas,
- El Congreso permite el encuentro e interacción con académicos de 5 países del mundo jurídico más avanzado que el nuestro,
- El Congreso ayuda a la economía local ante la afluencia de personas de otros estados,
- El Congreso permite la promoción de la institución educativa, ayudando al vínculo con otras instituciones educativas y de gobierno y contribuyendo al prestigio de la universidad

**Productos académicos:**

1. El resultado final perseguido es presentar ante la comunidad de estudiantes y profesionales un análisis de puntos clave del Código Nacional de Procedimientos Penales; además de contribuir a difusión del nuevo sistema de justicia penal, se proporcionan claves en la formación de estudiantes y capacitación para egresados,
2. Los trabajos deberán ser compilados para su difusión por el medio más adecuado, para permitir la consulta pública.

**Medio para la difusión de los resultados:** [www.unacar.mx](http://www.unacar.mx)

**Desglose de la aportación de "LA SEP":**

<b>Rubro de pasajes y viáticos:</b>	<b>Montos</b>	
Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación para conferencistas magistrales que participarán en el congreso	\$	180,000.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$</b>	<b>180,000.00</b>

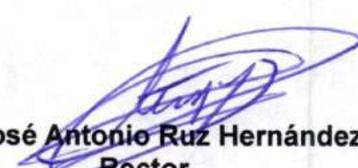
<b>Rubro de otros:</b>	<b>Montos</b>	
Pago de servicios externos por impresión de constancias, lonas, trípticos, spots en la radio y carteles	\$	20,000.00
Pago de servicios profesionales externos para conferencistas que participarán en el congreso	\$	90,000.00
Pago de servicios externos por elaboración de playeras y distintivos de los organizadores	\$	25,000.00
Pago de servicios profesionales externos por el grabado de las memorias del congreso en CD	\$	40,000.00
Pago de servicios profesionales externos por impartición de curso de litigación oral	\$	130,000.00
Pago de servicios profesionales externos por impartición de curso sobre la implementación de la reforma en Derechos Humanos	\$	130,000.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$</b>	<b>435,000.00</b>
<b>Total del proyecto</b>	<b>\$</b>	<b>615,000.00</b>

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **22 de abril de 2016**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"

**Dr. Salvador Jara Guerrero**  
Subsecretario de Educación Superior

  
**Dr. José Antonio Ruz Hernández**  
Rector

**Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez**  
Director General de Educación Superior  
Universitaria

  
**Dra. Arlene Rosa Guevara Bello**  
Directora de la Facultad de Derecho

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO DE EJECUCIÓN**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2016.